

AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE 250 ACCIONES POR NICARAGUA EN EL BANCO MUNDIAL

ACUERDO No. 83; Aprobado el 12 de Agosto de 1987

Publicado en la Gaceta No. 241 del 04 de Noviembre de 1987

AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE 250 ACCIONES POR NICARAGUA EN EL BANCO MUNDIAL

ACUERDO No. 83

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades,

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar la suscripción de 250 acciones por Nicaragua en el Banco Mundial en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 347 de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial de 4 de Enero de 1980 titulada Aumento Adicional de 1979 del capital social autorizado y suscripciones del capital social.

Artículo 2.- Instruir al Gobernador ante el Banco Mundial, Compañero Joaquin Cuadra Ch., Ministro - Presidente del Banco Central de Nicaragua, para que comunique al Banco Mundial la suscripción por el Gobierno de Nicaragua de las referidas 250 Acciones, según los términos de la Resolución No. 347 ya referida y sus enmiendas.

Artículo 3.- El Ministerio de Finanzas deberá tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones pecunarias que pueden resultar derivadas de la suscripción de tales Acciones, según los términos de la Resolución No. 347 y el Convenio Constitutivo del Banco Mundial.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua doce de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. Aquí no se Rinde Nadie.- **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República.